**Seguro de Hogar Premier**

**¿Qué es?**

El Seguro de Hogar Premier cuenta con distintas coberturas que pueden proteger en forma integral tu casa y todas las cosas que estén en ella. Está diseñado para responder en forma rápida y sencilla a la necesidad de proteger a tu familia y tus bienes.

**¿Quién puede obtenerlo?**

Cualquier cliente de BBVA, sean propietarios o inquilinos que utilicen el hogar como vivienda permanente y en ella no se desarrollen actividades comerciales.

**¿Qué requisitos son necesarios?**

* Ser cliente de BBVA.
* Pagar mediante débito automático en Tarjeta de Crédito o Cuenta de BBVA, en forma mensual.

**¿Cuáles son sus principales características?**

* No requiere inspección previa, ya que la propiedad debe cumplir con las medidas mínimas de seguridad para Robo e Incendio.
* Todas las coberturas son a 1er Riesgo Absoluto.
* Cláusula de Ajuste: en cada renovación anual se ajustará la Suma Asegurada según la variación del índice de precios de la construcción. Independientemente de esta cláusula, el cliente podrá aumentar o disminuir la Suma Asegurada en cualquier momento de vigencia de la póliza, solicitándola a la compañía de Seguros.
* Podés contratarlo personalmente en la sucursal más cercana o llamando al 0810 999 0202.
* La vigencia del seguro es anual y se renueva automáticamente.

**Resumen de coberturas**

* **Incendio Edificio/Contenido:**

Indemnización por todos los daños materiales causados por la acción directa o indirecta del fuego sobre los bienes muebles e inmuebles, tanto en la vivienda como en su baulera (Incendio Edificio incluye gastos de alojamiento y limpieza, retiro de escombros, demolición del edificio, honorarios profesionales y daños estéticos). Se incluyen los daños por explosión o rayo.

* **Pérdida de Alimentos:**

Indemnización por las pérdidas o deterioros de alimentos refrigerados por falta de aprovisionamiento de la energía eléctrica de la red pública por más de 12 hs. consecutiva.

* **Robo/Hurto Contenido General:**

Indemnización por la pérdida a consecuencia de robo y/o hurto como así también los daños que sufran los bienes del asegurado como consecuencia del mismo o su tentativa. Incluye cobertura en baulera y los robos cometidos o instigados por el personal de servicio doméstico del asegurado.

* **Responsabilidad Civil Hechos Privados:**

Indemnización para afrontar los daños producidos a terceros por el asegurado, su cónyuge y personas por las que fuera responsable, siempre que no se vinculen a su actividad profesional, laboral o comercial.

* **Responsabilidad Civil Linderos:**

Indemnización para afrontar la responsabilidad civil ante un tercero por los daños ocasionados a consecuencia de la acción directa o indirecta del fuego y/o explosión.

* **Equipos Electromecánicos** (TV, Video, Audio, DVD, PC Escritorio, Impresora, Microondas, Videoconsola, Horno/Cocina Eléctrica, Termotanques Eléctricos, Lavarropa, Lavavajilla, Heladera, Freezer, Cava, Equipo de Aire Acondicionado frío-calor):

Indemnización por la pérdida o daño de los aparatos o equipos producidos por incendio, robo/hurto y accidente dentro del país. Incluye daños o pérdidas por falta o deficiencia en la provisión de energía.

* **Cristales:**

Indemnización por los daños sufridos por los cristales, vidrios y espejos (colocados en posición vertical) como consecuencia de rotura o rajadura.

* **Daños por Agua:**

Indemnización por la pérdida o daños a los bienes por la acción directa del agua como consecuencia de filtraciones de cañerías internas del edificio. Incluye inundación por agua proveniente del exterior.

* **Robo de Objetos Específicos:**

Indemnización por el daño o la pérdida de estos bienes producida por cualquier causa de bienes especificados.

* **Robo Mobiliario (Dinero en Efectivo):**

Indemnización por robo del dinero en efectivo de propiedad del asegurado que se encuentro dentro de la vivienda asegurado.

* **Todo Riesgo Equipos Portátiles:**

Indemnización por incendio y robo (no hurto) que afecten al aparato y/o equipo electrónico especificado, con cobertura nacional, e incluye también a todo el mundo entero.

* **Responsabilidad Civil Doméstica:**

Indemnización al servicio doméstico o a un tercero con interés legítimo sobre este, por accidentes en el domicilio asegurado y/o en ocasión de las tareas realizadas, que provoquen su muerte o incapacidad.

* **Accidentes Personales:**

Indemnización por el fallecimiento e invalidez permanente total o parcial, ambas por accidente, del asegurado.

* **Mascotas:**

Indemnización por muerte o sacrificio y gastos veterinarios del animal doméstico (perro o gato) que resida en la vivienda asegurada.

* **Golf:**

Indemnización por incendio, robo y/o hurto de efectos personales en club de golf, daños o pérdida de los palos, Hoyo en uno, y la responsabilidad civil para el golfista.

**Importante:** Para la emisión de la póliza de Seguro de Hogar Premier deben seleccionarse una cobertura opcional como mínimo, además de las obligatorias.

**Servicios de Asistencia**

* **Servicio de urgencias domiciliarias:** Contratando este seguro, contás adicionalmente con los siguientes servicios gratuitos de urgencias domiciliarias durante las 24hs.:
  + Plomería
  + Gas
  + Electricidad
  + Cerrajería
  + Cristalería
  + Destapaciones
  + Ambulancia
  + Asistencia legal telefónica
* **Prestaciones programadas:** para solicitar referencia de prestadores de los rubros de plomería, gas, electricidad, albañilería, pintura, jardinería y fumigación entre otros.
* **Servicios ante siniestros cubiertos por póliza:**
  + Limpieza
  + Traslado y guarda de muebles
  + Hospedaje

El alcance de cada uno de los servicios se encuentra detallado en los términos y condiciones de póliza.

Prestador: AXA Assistance Argentina S.A.

Teléfonos: 0800-888-7994 / (011) 4370-8490.

**¿Cuánto cuesta este seguro?**

El precio de este seguro está determinado por el valor de las sumas aseguradas seleccionadas y la ubicación de la vivienda asegurada, por la cual se han determinado dos zonas de riesgo: Alto y Bajo. Pero es necesario realizar una cotización para determinar el costo exacto de éste seguro.

**Medidas mínimas de seguridad**

**1. Respecto a la cobertura de INCENDIO:**

Es condición de este seguro que el hogar donde se hallan los bienes asegurados cuente con las siguientes características:

a) Cuente con techos sólidos y paredes exteriores de material, ambos incombustibles, construidos de mampostería, ladrillo y/u hormigón.

b) Que en la vivienda objeto del seguro no se desarrollan actividades comerciales.

**2. Respecto a la cobertura de ROBO:**

Las exigencias requeridas en relación a la cobertura de Robo son las siguientes:

c) Sea la vivienda permanente del Asegurado y en ella no se desarrollen actividades comerciales;

d) No linde con terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado, y cuente con una protección perimetral de 1.80 mts. de altura que impida el acceso del exterior;

e) Todas las puertas de acceso cuenten con cerraduras doble paleta, trabex o bidimensionales. Se entiende como puertas de acceso, a las que tengan acceso directo desde la calle o de patios, jardines, corredores, terrazas o palieres en propiedad horizontal;

f) Cualquier abertura con panel de vidrio, policarbonato o similar ubicado en la PB o 1er. piso que da al exterior, cuente con rejas de protección de hierro. En caso de contar con un sistema de alarma monitoreado, conectado cada vez que el Asegurado se ausente, no se exigirá tal protección.

Para viviendas que respeten las normas de seguridad exigidas, la indemnización que corresponda realizar en caso de Robo será del 100%, decreciendo este porcentaje en la medida en que no se cumpla/n alguna/s de esta/s medida/s, siempre y cuando ésta/s sea la causa del siniestro. En caso que la vivienda se encuentre dentro de un country o barrio cerrado y cuente con vigilancia permanente, cercos perimetrales y accesos controlados por personal de seguridad, no serán de aplicación las cláusulas b) y d). Cuando el siniestro se viera facilitado o se hubiera producido por la ausencia de tales circunstancias, se considerará el riesgo agravada y la indemnización que corresponder quedará reducida en los siguientes porcentajes:

1. Incumplimiento del inciso a) o b), VEINTE POR CIENTO (20%)
2. ii. Incumplimiento del inciso c) o d), TREINTA POR CIENTO (30%)

Dichos porcentajes se consideran NO excluyentes y acumulativos por cada cláusula incumplida. Es decir que si se trata de una casa de vacaciones (incumplimiento de inc. a) y, además las ventanas no tienen rejas (incumplimiento inc. d), se podría contratar el seguro, pero el Asegurado debe saber que si ocurriera un robo facilitado por estas circunstancias, la indemnización que le correspondería en caso de robo, se reduciría en un 50%.

**¿Puedo hacer la denuncia por internet?**

Si, en caso de un siniestro, podes hacer la denuncia a la compañía de seguro sin moverte de tu casa ingresando a [www.bbvaseguros.com.ar](http://www.bbvaseguros.com.ar).

**aviso16x16.png Glosario:**

* **ASEGURADO:** Persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona sobre la cual recae la cobertura del seguro.
* **INDEMNIZACIÓN:** importe que debe pagar la compañía aseguradora cuando se produce un siniestro amparado por la póliza.
* **PÓLIZA:** acuerdo por el cual una de las partes, la Compañía de Seguros asume la obligación de dar una suma de dinero y/o indemnización prevista por un hecho cubierto. Es el contrato de seguro donde se establecen los términos y condiciones (cobertura, prima, exclusiones) del seguro y que son aceptados por el asegurado.
* **PREMIO:** Es el precio del seguro que establece la compañía de seguro para cubrir los riesgos cubiertos.

|  |
| --- |
| En BBVA velamos por la transparencia en la información que te ofrecemos. Todos nuestros Oficiales te darán explicaciones claras y fáciles de comprender acerca de las características del producto por el que consultes, con especial detalle en el tipo de interés y las comisiones implicadas.  Este documento contiene información comercial y es independiente de la información que legalmente estamos obligados a entregarte.  Agente Institorio: BBVA Banco Francés SA, CUIT 30-50000319-3, Av. Córdoba 111 Piso 31, CABA. Compañía Aseguradora: BBVA Consolidar Seguros SA, CUIT 30-50006423-0, Av. Leandro N. Alem 728/732, CABA. Nº. Inscripción SSN 0396. Superintendencia de Seguros de la Nación 4338-4000 o 0-800-666-8400, www.ssn.gob.ar.".  Cobertura y contratación sujetas a los términos y condiciones de suscripción y de póliza de la Aseguradora.  Los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas Ley Nº. 19.550 y Ley Nº. 25.738. |

Fuiste atendido por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E mail: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Línea BBVA 0810-999-0202  Lunes a viernes de 9 a 21 hs. | ww.bbva.com.ar |